

AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Mtra. Susana Pérez Santos
Directora de Investigación y Posgrado
Área Requiriente
Presente

En atención al Dictamen emitido por su Dirección, de fecha 19 de Noviembre del presente año, mismo que hizo llegar a esta Secretaría Administrativa para realizar adjudicación directa de los bienes mencionados en el mismo; la totalidad de la exposición de motivos se encuentra en el dictamen correspondiente. Se anexan copia del dictamen y de las cotizaciones recibidas.

La justificación enviada por el área requiriente se detalla a la letra en el párrafo siguiente:

Justificación

En el Convenio de colaboración y apoyo al programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, celebrado por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, y por la otra parte la Universidad Politécnica del Olfo de México, se describe que el objeto de este convenio, es establecer las bases conforme las cuales USEP, apoyará a la INSTITUCIÓN con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PROFOCIE 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación. El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE. Por lo expuesto anteriormente es necesario realizar la adquisición de:

Tuerca unión, válvula de esfera roscable, corile reducción, tubo de pvc sanitario, tubo de pvc hidráulico, codo de 90°, adaptadores hembra y macho de PVC. Con Recursos Federales Provenientes del PROFOCIE 2014, con cargo al proyecto PPG042.- Fortalecimiento de la Calidad de la oferta Educativa de la Universidad; Afectando la Partida Presupuesta): 25601.- Fibras sintéticas, Hules, Plásticos y sus derivados.

Taladro, Pinzas de presión, Llaves tipo perica, Con Recursos Federales Provenientes del PROFOCIE 2014, con cargo al proyecto PPG042.- Fortalecimiento de la Calidad de la oferta Educativa de la Universidad; Afectando la Partida Presupuesta): 29101- Herramientas Menores.

Válvula de esfera roscable de diferentes medidas. Con Recursos Federales Provenientes del PROFOCIE 2014, con cargo al proyecto PPG042.- Fortalecimiento de la Calidad de la oferta Educativa de la Universidad; Afectando la Partida Presupuesta): 29201.- Refacciones y Accesorios Menores de Edificios.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de las operaciones que se realicen con amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente.

Por tal motivo se solicita al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica del Golfo de México, la autorización para la Adjudicación Directa de dicho contrato, en virtud de que nos encontramos en los supuestos establecidos antes mencionados y en estricto apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Considerando la necesidad urgente de adquisición y bajo los criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honraez y transparencia**, después de haber realizado la valoración de la exposición de motivos presentados por el área requirente con respecto a la urgencia de adquirir los bienes antes mencionados, se notifica al titular de la Dirección de Investigación y Posgrado que se autoriza la **Adjudicación Directa** bajo los criterios y de conformidad con los criterios señalados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MAP. CAR:  DAMAS